

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 22 de junio de 2020

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DEIA-II-F-158-2019

Asunto: suspensión de los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

Dejamos constancia, que mediante Resolución de Gabinete N°. 11 de 13 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones. Posterior a ello, los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos por las siguientes normas: Resolución N°. DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N°. 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N° 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo N°. 693 de 8 de junio de 2020.

Las referidas normas se anexan al expediente administrativo del EsIA categoría II del proyecto denominado **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERA DE PASO CANOA”**.

Atentamente,


ALVIN DATZEL CHÁVEZ POLO
Evaluador de EsIA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0127-2020

De 18 de Marzo de 2020

Por la cual se decretan medidas preventivas para el funcionamiento del Ministerio de Ambiente a nivel nacional, con motivo de la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones,

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como CoViD-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados.

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que por lo anterior, es necesario disminuir, hasta donde sea legal y posible, la concentración de personas en los espacios físicos, considerando que diariamente una cantidad de usuarios acuden a las oficinas con la intención de presentar sus trámites, de los cuales, en su gran mayoría, les aplica términos legales.

Que es importante señalar que el Órgano Judicial, mediante Acuerdo Número 146 de 13 de marzo de 2020, publicado en Gaceta Oficial No. 28981-B de 16 de marzo de 2020, firmado por los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en atención a la emergencia sanitaria a raíz de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, decretó la suspensión de los

M-C


REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

James Fassa
Secretario General Fecha: 18-3-2020



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVIX

Panamá, R. de Panamá martes 24 de marzo de 2020

Nº 28987-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Decreto Ejecutivo N° 507
(De martes 24 de marzo de 2020)

QUE AMPLÍA EL TOQUE DE QUEDA DECRETADO MEDIANTE EL DECRETO EJECUTIVO NO. 490 DE 17 DE MARZO DE 2020 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

26. Abogados idóneos para el ejercicio de la defensa de personas detenidas por incidencias que se registren dentro del toque de queda.
27. Bancos, financieras, casas de empeño, cooperativas, seguros, proveedores del servicio de procesamiento electrónico de transacciones, cheques e imágenes a instituciones financieras y demás servicios financieros.
28. Empresas que brinden los siguientes servicios públicos, con el personal operativo mínimo requerido:
- Call Centers.
 - Funerarias, salas de cremación, cementerios.
 - Empresas que presten servicio de impresión de etiquetas para alimentos, medicamentos, insumos médicos, productos de higiene y limpieza; y aquellas dedicadas a impresión de tarjetas de telecomunicación.
 - Lavanderías que brinden servicios a instalaciones médico-sanitarias.
 - Empresas dedicadas al servicio de recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y hospitalarios y sus subcontratistas.
29. Empresas dedicadas a la venta y distribución de equipos médico-hospitalarios, medicamentos, vacunas y cualesquiera otros artículos e insumos de salud pública, incluyendo las manufactureras, suplidoras y de mantenimiento de los mismos.
30. Empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de elevadores, tanques de agua, plantas eléctricas e instalaciones de gas.
31. Las actividades laborales que se desarrollan por medios virtuales o en modalidad de teletrabajo.
32. Las empresas específicas que el Ministerio de Salud autorice la reactivación mediante resolución, para su operación, actividad y movilización.

Artículo 3. La prestación de los servicios incluidos en las excepciones dispuestas en el artículo anterior, deberán realizarse acatando estrictamente las instrucciones que en tal sentido expida la autoridad sanitaria, en particular manteniendo la distancia física y la cantidad de personas permitidas en cada espacio físico.

Artículo 4: La movilización de personas queda sujeta al estricto cumplimiento del Plan Protege Panamá y otros instructivos que al efecto emita la autoridad sanitaria.

Artículo 5. Para efectos de la adquisición de las provisiones necesarias en supermercados, minisuper, abarroterías; de medicamentos o servicios de salud en farmacias, clínicas, hospitales, centros de salud o veterinarias; de servicios bancarios, financieros, cooperativas, casas de empeño; lavanderías; gasolineras; seguros, sólo se permitirá la movilidad de una persona por unidad de vivienda.

Cuando se trate de la movilización de personas con afecciones crónicas de salud o que hayan sufrido accidentes, hacia centros hospitalarios, clínicas o centros de salud, mediante el uso de ambulancias u otros vehículos de los servicios de salud, la misma podrá ser acompañada por otra persona.

Si la movilización para los fines dispuestos en el párrafo primero de este artículo, se realiza mediante el uso de un vehículo privado este artículo, sólo se permitirá un máximo de dos (2) personas por vehículo.

✓



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUDDECRETO EJECUTIVO No. 693
de 8 de junio de 2020

**Que deja sin efecto un artículo del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020
y dicta otras disposiciones**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, el Órgano Ejecutivo decretó el Toque de Queda a nivel nacional y se establecieron medidas para la mitigación y control de la pandemia de la COVID-19, entre las cuales estaba la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones de Gobierno.

Que producto de los lineamientos de la estrategia denominada “Ruta hacia la nueva normalidad”, que entre otras medidas incluye la reapertura gradual de las instituciones del sector público, se estimó conveniente dejar sin efecto la suspensión de los términos administrativos correspondientes a los procedimientos en trámite en las distintas instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas; medida que fue hecha efectiva a través del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

Que el aumento de contagios de la enfermedad infecciosa COVID-19, reportado por el Departamento de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública luego del levantamiento de las restricciones de movilidad de las personas ordenada mediante el citado Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020, hace recomendable el restablecimiento de algunas medidas que buscan evitar la afluencia de grupos significativos de personas a las entidades gubernamentales, con el propósito de dar seguimiento o iniciar procedimientos administrativos de distintas naturalezas.

DECRETA:

Artículo 1. Se deja sin efecto el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020.

Artículo 2. Se ordena la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas, hasta el 21 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Se exceptúan de esta suspensión los procedimientos de selección de contratistas efectuados para la contratación de obras, compras de equipos, bienes e insumos hospitalarios; medicamentos; y otros bienes, servicios o artículos que hayan superado la etapa de presentación de propuestas.



Panamá, 13 de febrero de 2020.
DEIA-DEEIA-AC-0026-1302-2020

Señora
TAYRA IVONNE BARSALLO
Directora General
Autoridad Nacional de Aduana
E. S. D.

Señora Barsallo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”** a desarrollarse en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí:

1. El punto Características y funcionalidades de las obras, página 84 del EsIA, se describe las infraestructuras a desarrollar, mencionando lo siguiente: *“Edificio de incinerador: cuenta con un área de incineración, almacén de tránsito de desechos, zona de almacenamiento de cilindros de ceniza, oficina de control y registro de eliminación de desechos, taller de mantenimiento, servicios sanitarios, área para tanque de petróleo y cisterna y área de secado de lodos.* En función a lo anteriormente descrito indicar lo siguiente:
 - a) Tipo de materiales y/o residuos que serán incinerados.
 - b) Manejo, almacenamiento y disposición de los materiales que serán incinerados.
 - c) Señalar la tecnología a utilizar, capacidad del incinerador, coordenadas (UTM, datum WGS-84) del mismo, flujoograma del proyecto desde la preparación del material a incinerar, almacenamiento y manejo que se le dará a la ceniza y describir cada fase señalada.
 - d) Señalar cómo se ha considerado dentro del concepto de desarrollo del proyecto, lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 293 de 23 de agosto de 2004, Que dicta normas sanitarias para la obtención de los permisos de construcción y operación, así como para la vigilancia de los sistemas de incineración y coincineración, Artículo 4, Para construir y operar una instalación de incineración o coincineración se deberá cumplir con lo siguiente: numeral 6 que enuncia lo siguiente: “Estar ubicado, como mínimo a 1.5 km de la población más cercana...” y el Decreto 71 de 26 de febrero

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 16 de junio de 2020
siendo las 11:41 de la mañana
notifíquese por escrito a Tayra Ivonne
Barsallo de la presente
documentación Consulta Emilia Echeverría
Sayuri Wong Notificador Retirado por

de 1964 “Por el cual se aprueba el reglamento sobre ubicación de industrias que constituyan peligros o molestias públicas...”.

- e) Indicar la distancia de las viviendas más cercanas al incinerador.
2. El punto 5.4.3 Operación, Manejo de sustancias y Desechos Peligrosos, página 121 del EsIA, señala lo siguiente: “*Dentro del edificio de instalaciones y el edificio identificado como tratamiento y resguardo de materiales peligrosos se establecerán áreas para el almacenaje temporal de residuos, desechos y materiales que, por su naturaleza, deben ser colocados en sitios especiales...*”. Por lo que, debe indicar lo siguiente:
- Señalar gestión que se dará a los desechos peligrosos (separación, almacenamiento y disposición final).
 - Tipo de desechos peligrosos manejados.
 - Señalar como se dará el manejo de materiales incautados o retenidos, de riesgo biológico y contingencias de los mismos.
3. El punto 5.6.1, Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), Agua potable, página 129 del EsIA señala lo siguiente: “*el suministro de agua potable en el sitio del proyecto durante la etapa constructiva será proporcionado por el servicio de distribución pública de la zona... Sin embargo, en la etapa operativa, el agua potable podría ser abastecida por pozos y tanque de almacenamiento...*”. Presentar coordenadas UTM y Datum de referencia de los pozos a utilizar y su tanque de reserva.
4. El punto 6.6 hidrología, página 156 del EsIA, señala lo siguiente: “*Hacia el Este del proyecto discurre un drenaje pluvial estacional que entra a la propiedad a través de una alcantarilla cajón de 2.4 x 2.4 metros. Este canal de agua discurre en sentido Sur, por aproximadamente, 400 metros desde un ingreso a la propiedad hasta su salida de esta. Este cuerpo de agua tiene una anchura que va desde, aproximadamente 0.20 cm hasta 1 m y una escorrentía superficial que varía, dependiendo de la época. En verano, este desagüe presenta, usualmente, una profundidad aproximada de 0.25/0.40 cm, con un caudal promedio de 0.15-0.25 m³/s en verano, aunque se estima que, en temporada lluviosa puede aumentar hasta 1 metro de profundidad, con caudales hasta de 0.75 m³/s, aproximadamente, cabe resaltar que hay un bosque de galería que bordea este drenaje...*”. Por lo que, se deberá aclarar lo siguiente:
- En el master plan del proyecto, expuesto en la página 467 del EsIA, se ilustra el concepto de proyecto y las infraestructuras que integran el mismo; no obstante, en dicho concepto de proyecto, no se ilustra la presencia de la quebrada descrita como intermitente. Por lo que, debe indicar si se

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

realizarán obras civiles sobre dicho cuerpo hídrico, de realizarse las mismas indicar:

- Tipo y dimensiones de la obra en cauce, área de afectación de la misma (coordenadas y datum de la huella de la obra en cauce).
 - Impactos ambientales y medidas de mitigación propuestas por la afectación del cuerpo hídrico, debido al desarrollo de la obra en cauce.
 - Estudios hidrológicos e hidráulicos que ilustre las características físicas del cuerpo hídrico, considerando las condiciones naturales y la condición con la obra civil, con la finalidad que identificar posibles afectaciones a las zonas circundantes, por la modificación de las características naturales del cuerpo hídrico.
 - Como se introdujo dentro del concepto de proyecto lo estipulado en la Ley Forestal (Ley 1 de 3 de febrero de 1994), artículo 23, que señala lo siguiente: *"Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas...En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará ambos lados una franja de bosque igual o mayor del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros..."*. considerando que se describe en el EsIA, que ésta quebrada señalada como intermitente, en época de estiaje (verano), conduce caudales de hasta $0.70 \text{ m}^3/\text{s}$. Información corroborada en campo ya que durante las inspecciones realizadas los días 7 y 16 de enero de 2020 (ver fojas 96 a la 109), se evidencia que la misma cuenta con agua en su cauce, por lo que no podría considerarse como quebrada intermitente.
5. El punto 6.6 Hidrología, página 157, señala lo siguiente: *"A lo largo del límite oeste del predio discurre la quebrada Grande, en la parte baja de la cuenca del río Chiriquí Viejo. Esta quebrada se ubica entre los 70 y 77 msnm, con anchos que oscilan entre los 5 y 12 metros aproximadamente. El proyecto se localiza entre los 78 y 93.5 msnm.* Es de relevancia mencionar que, durante la inspección de campo realizada en las zonas circundante al proyecto, se evidencia superficies con cotas similares a los taludes que definen el cauce de dicha quebrada, asociado de vegetación que pudiese considerarse el sitio como zonas húmedas, en adición de que las características de la Quebrada Grande descritas en el EsIA y las evidenciadas en campo, se podría proyectar que en época de lluvia, dicho cuerpo hídrico podría conducir un caudal considerable. Por lo que, debe presentar Estudio

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

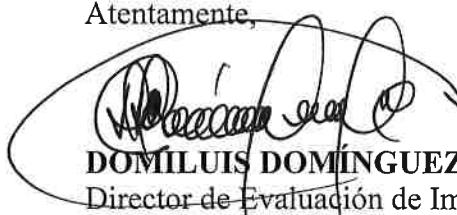
www.miambiente.gob.pa

Hidrológico de la Quebrada Grande, definir las planicies de inundación y las terracerías seguras, garantizando la integridad de la obra y los terrenos colindantes.

6. La propuesta de proyecto señala en su capítulo quinto, el desarrollo de la obra sobre una superficie de 11 Ha + 21.44 m²; sin embargo, durante la inspección de campo realizadas y considerando el esquema de desarrollo propuesto en el Plan Maestro señalado anexos, página 467 del EsIA, se evidencia que se prevé la conservación de áreas boscosas. Por lo que, debe presentar las superficies a desarrollar y las superficies que se conservarán con vegetación (coordenadas y Datum de referencia).
7. El punto 5.4.3 operación, PTAR, página 122 del EsIA, señala lo siguiente: "*El sistema de tratamiento de aguas residuales deberá cumplir con la Norma COPANIT 35-2000...*". Presentar
 - Coordenadas UTM y Datum de referencia, de la ubicación de la PTAR, su punto de descarga y alineamiento del medio que conducirá el efluente hacia su punto de descarga.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Tayra Ivonne
Barsallo Zambrano

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-OCT-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 15-OCT-2014 EXPIRA: 15-OCT-2024



8-477-866

Sayuria

114

MINISTERIO DE
AMBIENTE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE LA
NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.

La suscrita Directora de la Autoridad Nacional de Aduanas, **TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad No. 8-477-866, con domicilio legal en la Ciudad de Panamá, Curundú, Avenida Dulcidio González, Edificio 1009, lugar donde recibe notificaciones, con teléfonos 506-6400, 506-7481, concurro a su despacho para **notificarme de la nota aclaratoria DEIA-DEEA-AC-0026-1302-2020** del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado "**CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**" y a la vez autorizo al Licenciado **ERNESTO CAMPBLE**, con cédula de identidad personal No.8-512-369, para retirar documentación.

Tayra Ivonne Barsallo
TAYRA IVONNE BARSALLO, LL.M.
Directora General

TIB/EC/lb

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panama,

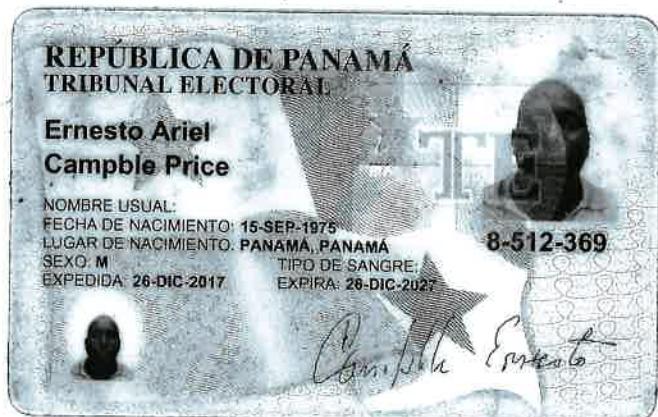
09 JUN 2020

Testigo

Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima





fiel copia de su original
16/6/2020.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 30 de enero de 2020
Nota DRCH-327-01-2020

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En respuesta al Memorando DEEIA-0980-1912-2019, remitimos el Informe Técnico No. 003-01-2020, sobre el proyecto “CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”, cuyo Promotor es AUTONIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA), a desarrollarse en CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Atentamente,


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUI
KQ/NR/ar



c.c. Archivos

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe Técnico 003-01-2020
- Informe Técnico SF-006-2020
- Actas de Inspección
- Notas de Invitación

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN EsIA No. 003-01-2020

FECHA: 20 DE ENERO DE 2020

FECHA DE INSPECCIÓN: 7 DE ENERO 2020

FECHA DE REINSPECCIÓN: 16 DE ENERO DE 2020

PROYECTO: CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS

PROMOTOR: AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)

CONSULTOR: ALC GLOBAL, S.A.

UBICACIÓN: QUEBRADA GRANDE, CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Tabla 1. Coordenadas tomadas durante las inspecciones oculares al proyecto.

| COORDENADAS UTM | | |
|---------------------|----------------------|--------------------------------|
| COORDENADAS ESTE | COORDENADAS NORTE | PUNTO TOMADOS |
| 7 DE ENERO | | |
| 299980 | 941234 | Aduana |
| 299969 | 941254 | #1 |
| 300271 | 940735 | #2 |
| 300210 | 940749 | #3 |
| 300146 | 940766 | #4 |
| 300118 | 940789 | #5 |
| 300049 | 940778 | #6 |
| 300035 | 940761 | #7 |
| 16 DE ENERO | | |
| 300182 | 940754 | Ander 15 |
| 300105 | 940717 | #8 |
| 300098 | 940704 | #9 |
| 300057 | 940686 | #10 |
| 300017 | 940664 | #11 |
| 299993 | 940700 | #12 |
| 299979 | 940759 | Edificio de carga de pasajeros |
| 299945 | 940823 | quebrada |
| 299967 | 940826 | #13 |
| 299966 | 940826 | Limite |
| 299944 | 940816 | #14 |
| 299918 | 940833 | quebrada |
| 299875 | 940852 | #15 |
| 299869 | 940848 | PTAR |
| 299855 | 940842 | #16 |
| 299831 | 940840 | #17 |
| 299857 | 940806 | quebrada |

| | | |
|--------|--------|--------------------|
| 299831 | 940840 | #17 |
| 299857 | 940806 | quebrada |
| 299885 | 940757 | edificio |
| 299874 | 940715 | #18 |
| 299895 | 940685 | #19 |
| 299934 | 940643 | zona inundable |
| 299934 | 940643 | fin zona inundable |
| 299945 | 940622 | #20 |
| 299943 | 940620 | #21 |
| 299982 | 940612 | #22 |
| 299992 | 940622 | #23 |
| 300029 | 940639 | #24 |
| 300085 | 940653 | límite |
| 300293 | 940728 | #25 |
| 299945 | 941194 | quebrada pequeña |
| 299967 | 941161 | #26 |
| 299966 | 941130 | #27 |
| 299885 | 941055 | quebrada Grande |
| 299995 | 941067 | #28 |

Descripción del Proyecto:

El proyecto “CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”, consiste en la construcción del nuevo Centro de Control Nacional de Fronteras (CCNF) que forma parte del puesto fronterizo de Paso Canoas, edificaciones complementarias y sistemas requeridos para ejecutar los servicios que brinda la Autoridad Nacional de Aduanas, en el marco del Programa de Integración Logística Aduanera (PILA), que la República de Panamá se ha comprometido a desarrollar en sus fronteras terrestres: Paso Canoas, Guabito y Renacimiento, como parte de un programa de modernización de los pasos de frontera que se desarrolla a nivel centroamericano, con el apoyo del BID.

La intención de la ANA es construir el nuevo CCNF en un polígono de su propiedad y que consta de 11 hectáreas y 21.44 metros cuadrados. Este polígono está ubicado adyacente a la Carretera Panamericana, aproximadamente a 3.5 kilómetros del puesto fronterizo, en el lugar conocido como Quebrada Grande, en el corregimiento de reciente creación, San Isidro, en el distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

El proyecto estará conformado por dos áreas, a saber:

- Zona Primaria: terminal de cargas, terminal de pasajeros, con superficies destinadas a las tareas administrativas y servicios comunes en las instalaciones reservadas al control de cargas y pasajeros. Esta zona es restringida para los usuarios de los servicios a ofrecer.
- Zona Secundaria: edificio de alojamiento para funcionarios y una unidad de puesto de mando de la Policía.

Los edificios y áreas principales se enlistan a continuación:

- Edificio de oficinas y zona pública.
- Edificio para zona de carga
- Edificio de dormitorios de funcionarios
- Edificio de control de pasajeros
- Edificio de revisión de vehículos ligeros
- Edificio de servicios a estacionamiento previo
- Oficinas para el personal que atiende carriles
- Dispensario (atención médica)
- Área de espera para transportistas

- Almacén de decomisos
- Servicios sanitarios para usuarios de buses y ligeros
- Instalaciones de revisión
- Corrales y oficina
- Zona de tratamiento o resguardo de MT peligrosos
- Incineradora
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)
- Edificio de instalaciones (planta eléctrica de emergencia, central de agua potable, depósito de basura –separado en tres secciones: envases y plásticos, papeles y cartones, residuos sólidos-, bodega, depósito de suministros, sala de tableros y transformadores).
- Vialidad de accesos y casetas de controles
- Estacionamientos varios

Descripción del ambiente físico:

Según el EsIA El proyecto ~~sé~~ encuentra sobre la vertiente sur de la Cordillera de Talamanca, también conocida como Cordillera Central, que se extiende desde el valle central de Costa Rica hasta la Provincia de Panamá Oeste. Las formaciones de origen volcánico son las más abundantes en la geología regional de Chiriquí. Los depósitos recientes están conformados por aluviones piroclásticos, redepositados, suelos y terreno vegetal. Los depósitos volcánicos están constituidos por lavas, tobas y aglomerados y las formaciones sedimentarias están constituidos por arenisca, calizas, lutitas y limolitas.

Deslinde de la Propiedad: al Norte Terrenos nacionales ocupados por Francisco Leiva, al Sur Resto libre del folio real 32940, código de ubicación 4402 propiedad de Daysi Lineth Concepción Lezcano y Luis Gustavo Concepción Lezcano, al Este Carretera Interamericana y al Oeste Quebrada Grande.

Los suelos del polígono donde se ubica el proyecto pertenecen a la categoría III y IV. Son tierras que ocupan áreas de topografía plana a ligeramente ondulada.

Las características topográficas del terreno en donde se ubica el proyecto presenta gran parte del terreno compuesto por una topografía bastante plana, con algunas irregularidades, entre las que destacan tres elevaciones que oscilan entre los 5 y 10 metros de altura, con una pendiente moderadamente inclinada hacia el sector suroeste del polígono de terreno, siendo esta la parte más baja del terreno.

Según el Plan de Manejo de la Cuenca del río Chiriquí Viejo (2014), la Cuenca del Río Chiriquí Viejo está localizada geográficamente en la región occidental de la provincia de Chiriquí, en Panamá y se encuentra entre las coordenadas 8°40' y 8°55' de latitud norte y 8°40' y 82°31' y 82°55' de longitud oeste.

Características de la Flora: El bosque presentó como predominancia el árbol de balso (*Ochroma pyramidalis*), así como especies de roble (*Tabebuia spp.*) y de la Familia Lauraceae, el cedro (*Cedrela odorata*) y cedro espino (*Pachira quinata*), los cuales se encuentran dentro de categorías nacionales e internacionales de conservación. Hacia los bordes del bosque adyacente al área de transición y los claros, fueron comunes encontrar especies pioneras y frutales como el guarumo (*Cecropia peltata*) y el mango (*Mangifera indica*), respectivamente. El sotobosque o la parte baja del bosque, al igual que los senderos de acceso estuvieron constituidos por plantas herbáceas, arbustos y enredaderas, por ejemplo: especies pertenecientes a las familias Melastomataceae, Poaceae, como *Costus sp.*, *Cyperus sp.*, *Lygodium venustum*, *Psychotria guianensis*, entre otras.

En la copa de los árboles se encuentra una diversidad de plantas epífitas. Fue común encontrar especies de orquídeas pertenecientes a los géneros *Catasetum*, *Dimerandra*, *Epidendrum* y *Oncidium*, que se encuentran bajo una categoría especial de conservación y comercialización debido a las amenazas de extinción de sus poblaciones. Las orquídeas fueron más ricas, mientras que las especies de bromelias *Tillandsia elongata*, *T. fasciculata*, *Vriesea sanguinolenta* presentes resultaron ser más predominantes en abundancia.

Características de la Fauna: la riqueza de especies de fauna dentro del área del proyecto resultó bastante baja. A excepción de las aves, con 27 especies, el resto de los grupos de fauna: mamíferos, reptiles y anfibios, presentaron una riqueza de especies que no sobrepasó las siete (7) especies. Estos resultados son los esperados para los tipos de hábitats identificados en el sitio, ya que, si bien se manifiesta un bosque de galería y bosque secundario, estos no presentan las condiciones adecuadas para que satisfagan los requerimientos de espacio, alimentación y refugio de un mayor número de especies. Es de recalcar que, tanto la Quebrada Grande (al Oeste), como la carretera Panamericana (al Este), el lugar poblado de Quebrada Grande (al Norte) y cultivos agrícolas (al Sur) fungen como elementos de fragmentación para la fauna que pudiera acercarse al lugar.

MEDIO SOCIOECONÓMICO, CULTURAL Y PERCEPCIÓN CIUDADANA:

El distrito de Bugaba se encuentra localizado hacia el occidente de la provincia de Chiriquí y se caracteriza por ser un área donde predomina la actividad agropecuaria y la presencia de una gran cantidad de caseríos rurales. Limita al norte con la provincia de Bocas del Toro, al sur con el distrito de Alanje, al este con el distrito de Boquerón y, al oeste, con los distritos de Renacimiento y Barú.

II. Análisis de las medidas de mitigación:

En el Plan de Manejo Ambiental del Estudio presentado se identifican los impactos ambientales y se proponen medidas de mitigación para cada uno de los impactos ambientales identificados.

III. Verificación de la Categoría:

Según la afectación de los criterios de protección ambiental contenidos en el decreto Ejecutivo 123 del 24 de agosto de 2009, el Estudio se clasifica como categoría II.

VI. Resultados de la inspección al área:

Los días 7 y 16 de enero 2020, se realiza la inspección al proyecto Categoría II denominado **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**, en dicha inspección participaron técnicos del Ministerio de Ambiente: Área de Evaluación de la provincia de Chiriquí (Licdo. Alains Rojas y la Licda. Nelly Ramos), Sección de Seguridad Hídrica (Ing. Jeovany Mora), Por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ing. Alvin Chávez), se contó con la participación de las UAS: MINSA (Licda. Iraida Pimentel, Elías Martínez, José Rodríguez), MIDA (Ing. Santiago Morales), ANA (Lic. Abdiel Ortiz, Raúl B., por parte de la empresa consultora: (Lic. Amelia Landau, Eliecer Lay, Diana Troetsch, Juan Madrid), por SINAPROC (Francisco Santamaría).

Se realizó la primera inspección el día 7 de enero de 2020, dando inicio aproximadamente a las 9:30 a.m., en el área propuesta para el proyecto denominado **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**. Se dio inicio con una breve introducción sobre la metodología de la inspección y el objetivo de la misma, y a su vez la parte promotora del proyecto y el equipo de la consultoría realizaron la presentación del proyecto. En dicha reunión se hicieron preguntas por parte de las Unidades Ambientales Sectoriales, convocadas por MiAMBIENTE a la inspección, así como también miembros de organizaciones, independiente y comerciantes, que fueron convocados por la parte promotora y consultora del proyecto, según nos indicaron en sitio (ver listado de asistencia en anexos).

Luego de la presentación, se procedió a hacer la visita al sitio, ingresando a la propiedad por un camino de piedra que lleva a una residencia unifamiliar que colinda con el polígono del proyecto, luego se procedió a verificar el área y avanzar hasta el punto destinado para la construcción del Anden. Hasta este punto el terreno recorrido está compuesto por árboles dispersos, pasto mejorado utilizado para la alimentación de ganado y un bosque secundario intermedio y dentro

del área donde se encuentra el bosque secundario es atravesado por un cuerpo de agua intermitente.

La inspección culminó aproximadamente a las 11:30 a.m. por falta de acceso al resto de la finca, ya que el terreno presentaba un sotobosque denso y pastizales que dificultaban el recorrido por el sitio.

El día 16 de enero de 2020, en horas de la mañana se llevó a cabo la segunda visita al campo, donde el promotor del proyecto logró realizar pequeños caminos para facilitar el acceso a las diferentes áreas propuestas para la construcción de cada una de las estructuras que contempla el proyecto, lográndose recorrer en su totalidad el sitio del proyecto.

La reinspección para el día 16 de enero, culminó aproximadamente a las 12:00 p.m.

Durante las inspecciones se observó lo siguiente:

- El sitio propuesto para el proyecto está conformado por diversos tipos de vegetaciones, encontrándose en el sitio los siguientes tipos: Bosque de galería del cuerpo de agua permanente conocido como Quebrada Grande, Bosque de galería del cuerpo de agua intermitente, bosque secundario que se encuentra en la parte frontal de la finca, cercas vivas y la mayor superficie está compuesta por pastizales y algunos árboles dispersos.
- Dentro del proyecto existen tres cuerpos de agua, donde el principal cuerpo de agua es la quebrada Grande, siendo un cuerpo de agua permanente y es donde el promotor plantea descargar las aguas tratadas por la PTAR. Esta quebrada presenta un ancho aproximado de 15 metros promedio, cuenta con una delgada franja de bosque de galería y zonas en donde se evidencia erosión hídrica en algunos puntos de la misma, de igual forma se evidencia que en épocas de lluvias intensas existe la posibilidad que la misma se salga de su cauce original, siendo un peligro en las zonas más bajas, donde no se encuentra encajonada por taludes naturales. Durante el recorrido por el cuerpo de agua se evidenció que la misma cuenta con diversidad de fauna y microfauna acuática compuesta por: Sabalo (*Brycon bertheae*), Sardina (*Astyanax aeneus*), Chobecas (*Aequidens coeruleopunctatus*, *Tomocichla sieboldii*), Poecilido (*Poeciliopscis turubarensis*), camarones (*Macrobrachium sp*), entre otros.
- La topografía del terreno está compuesta por una pequeña elevación, en el área destinada para la construcción del Anden, topografía con poca inclinación en el área de pastizales donde irán construidas el resto de las edificaciones, seguida por una depresión de aproximadamente 3 metros y continua un área con una topografía regular que la misma se encuentra a un metro de altura comparando el cauce de la quebrada Grande, esta parte del terreno presenta árboles de las de 10 metros de altura y un sotobosque compuesto por especies como Otoe Lagarto (*Dieffenbachia longispatha*) y otras especies que se encuentran en zona con alta humedad.

VII. Resultados de la Evaluación

1. Verificar la ubicación para estructuras como el Incinerador respecto a las distancias permisibles según la normativa vigente, ya que existen viviendas colindantes al proyecto (Ubicación de la vivienda 300154 E 940723 N, 299848 E 940700 N)
2. La distancia de las casas a la zona aproximada donde se pretende construir el incinerador varía entre 100 y 200 metros de longitud.
3. Presentar punto de descarga de las aguas tratadas por la PTAR y verificar la ubicación de la misma.
4. Durante la inspección se mencionó que la parte frontal del proyecto, se mantendría la vegetación original; Identificar áreas donde la vegetación será impactada y presentar cantidad de árboles a talar.
5. Se evidenció la presencia de epifitas que deben ser rescatadas y reubicadas.

Recomendaciones de aprobación, modificación o rechazo para el Estudio de Impacto Ambiental:

KO/AR/

Luego de la evaluación se recomienda **Solicitar Información Aclaratoria**, referente al Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto denominado “CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS” promovido por **AUTONIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**

Tomar en cuenta como parte del proceso de evaluación de dicho Estudio las observaciones presentadas por los asistentes a la inspección, y las que se emitieron por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente Chiriquí.

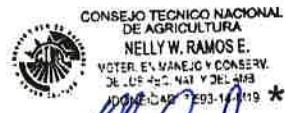

Alains Rojas
Sección de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental
Miambiente-Chiriquí




MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

c.c. Expediente/Archivo


Licda. Nelly W. Ramos E.
Jefa de la sección de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental
Miambiente-Chiriquí




Licda. Krisilly Quintero
Directora Regional
Miambiente-Chiriquí

ANEXOS:



Figura 1- Reunión durante inspección en el área del proyecto **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**. Enero 2020.

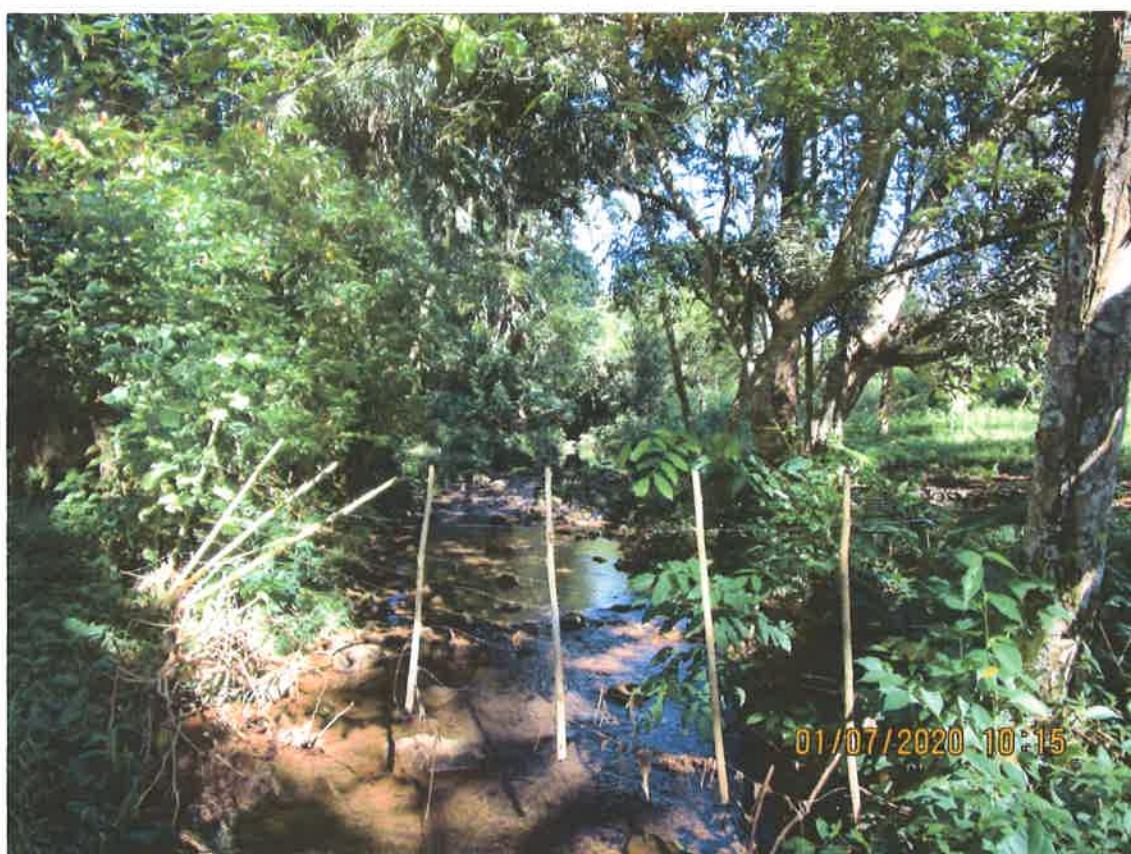


Figura 2- vista de cuerpo de agua estacional con bosque de galería dentro del área del proyecto **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**. Enero 2020.



Figura 3- vista del área destinada para la construcción del Andén dentro del área del proyecto **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**. Enero 2020.



Figura 4- vista panorámica del área de pastizales, palmas y árboles dispersos donde se pretende llevar a cabo la mayor parte de la construcción del proyecto **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**. Enero 2020.



Figura 5- vista panorámica del área de pastizales, palmas y árboles dispersos donde se pretende llevar a cabo la mayor parte de la construcción del proyecto **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**. Enero 2020.



Figura 6- vista panorámica de parte de la Quebrada Grande, colindante del proyecto **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**. Enero 2020.



Figura 7- vista panorámica de zona posiblemente inundable, colindante con la quebrada Grande. Proyecto **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**. Enero 2020.



Figura 8- vista panorámica de zona posiblemente inundable, colindante con la quebrada Grande. Proyecto **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**. Enero 2020.



Figura 9- Vista del bosque secundario que se encuentra en la parte colindante con la carretera Panamericana. Proyecto **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**. Enero 2020.

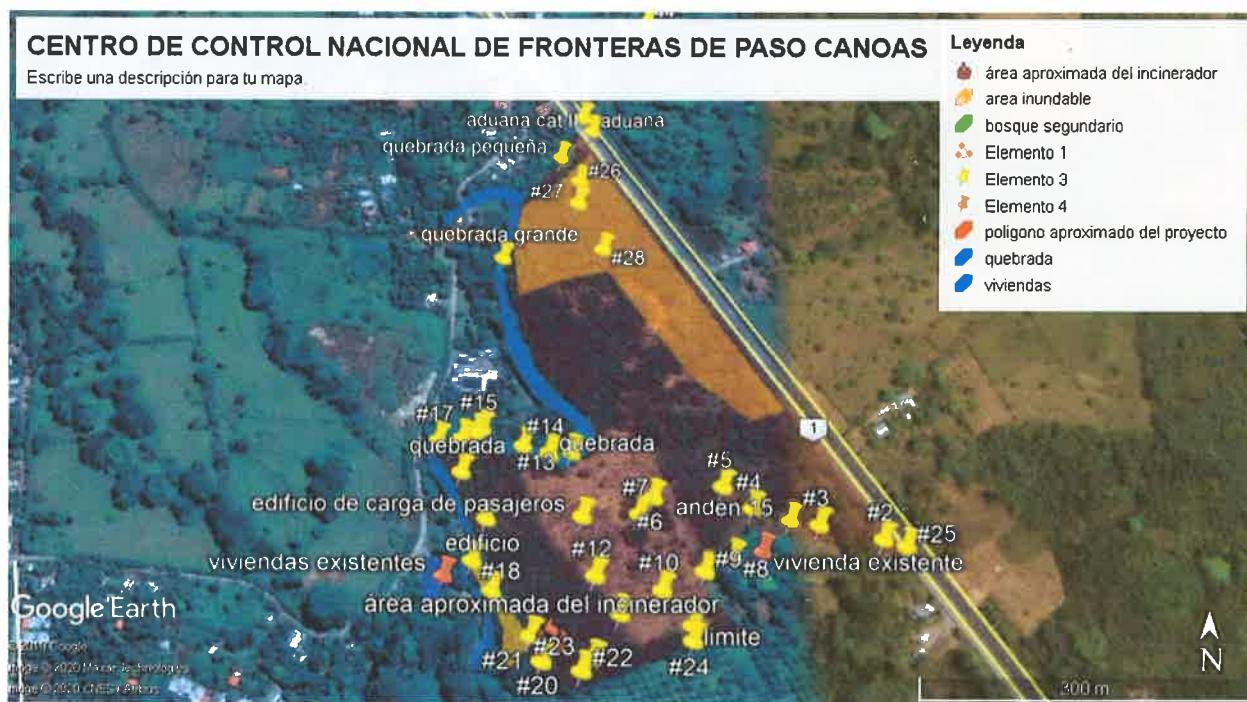


Figura 10- Vista General de Google Earth de la ubicación y puntos tomados durante la inspección del Proyecto **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**. Enero 2020.



Figura 11- Vista de Google Earth donde en la parte inferior de la imagen se colorea de color amarillo zona de posible inundación y el resto de la imagen es de áreas en construcción. Proyecto **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS. Enero 2020.**

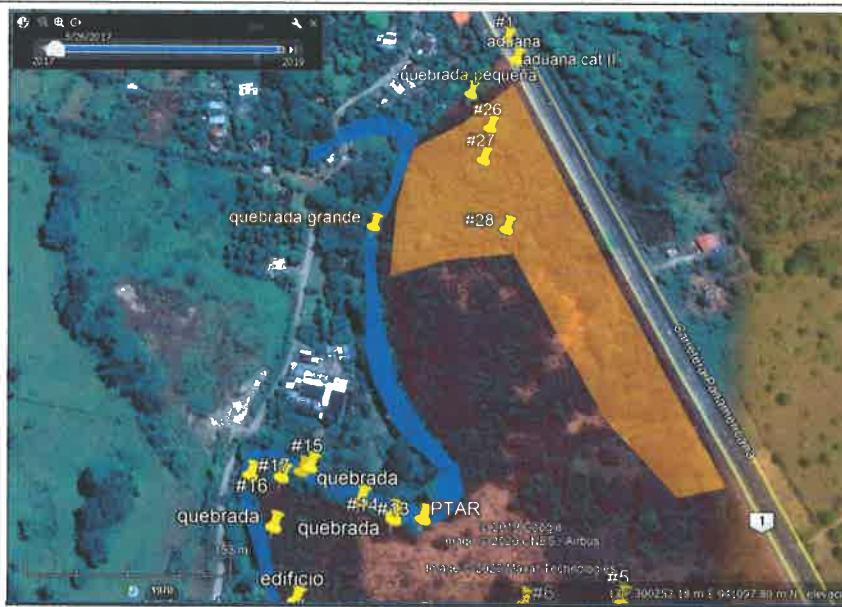


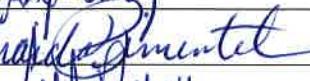
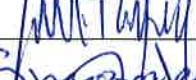
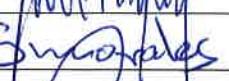
Figura 12- Vista de Google Earth donde en la parte superior de la imagen se colorea de color amarillo zona conformada por un bosque secundario intermedio. Proyecto CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS. Enero 2020.

Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 9:30 del día 7-1-2020, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Centro De Control Nacional De Frontera De Paso Canas.
Categoría II, de la empresa ADUANAS a desarrollarse en el Corregimiento de San Isidro, Distrito de Rugaba, Provincia de Chiriquí; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de la inspección de evaluación del EIA, serán enviadas formalmente a la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:30.

| Nombre | Cargo | Firma |
|----------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Alainis Rojas | Evaluadora |  |
| Amelia Laredo | Consultora |  |
| Abdiel Chitiz | Aduanas |  |
| ELIEZER LAY | consultor |  |
| Renil Bardi | Aduanas |  |
| ELIDS MARTINEZ | MINSA-SANIDAD ANB |  |
| IRALIDA PUYENTEL | MINSA-S. Amb. |  |
| José D. Rodriguez | MINSA-S. Amb. |  |
| Santiago Morales | MIDA-U. Ambiental |  |
| Jeovany Mora | Tec. Manejo de Residuos |  |
| Francisco Santamaría | Oficial de Emergencia |  |

Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

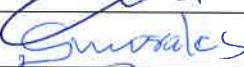
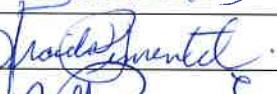
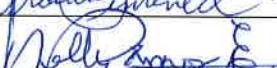
Siendo las 9:40 a.m del día 16/01/2020, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto

Centro de Control Nacional de Fronteras - Puerto Carreco

Categoría II, de la empresa ADUANAS

_____ a desarrollarse en el Corregimiento de San Isidro, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de la inspección de evaluación del EsIA, serán enviadas formalmente a la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 12:00 p.m.

| Nombre | Cargo | Firma |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Diana C. Trotsch G. | Analista ALC Global |  |
| Orthony Lópes | Sup. Producción |  |
| Santiago Mordas | MIDA-Ambiente |  |
| Ariadna Pimentel | MINSA-Bugaba |  |
| Nelly Ramírez | MINAMBIENTE |  |
| Abdiel Chávez | ADUANAS |  |
| Juan Madrid | ALC Global Consultora |  |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

David, 31 de diciembre, de 2019
NOTA-DRCH-2272-12-19

Doctora
GLADYS NOVOA
Directora Regional de
MINISTERIO DE SALUD (MINSA)
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, presentado por **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**.

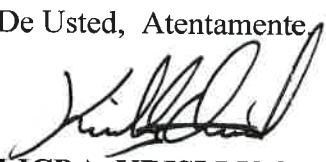
Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes, 7 de enero, de 2020**; tomando como punto de reunión, las Instalaciones del Ministerio de Ambiente, vía aeropuerto, David.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas o también vía electrónica al correo arojasc@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>, expediente DEIA-II-F-158-2019.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ

KQ/NR/ar
c.c.: - Archivos / Expediente

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUÍ

RECIBICIÓN DEL SISTEMA REGIONAL
DE SALUD DE CHIRIQUÍ *Ldab*
salud
Recibido por *2.01.20*
Fecha: *245*
Hora: *245*

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 31 de diciembre, de 2019
NOTA-DRCH-2273-12-19

Ingeniero
MAXIMO MIRANDA
Director Regional del
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “**CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, presentado por **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**.

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes, 7 de enero, de 2020**; tomando como punto de reunión, las Instalaciones del Ministerio de Ambiente, vía aeropuerto, David.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas o también vía electrónica al correo arojasc@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>, expediente DEIA-II-F-158-2019.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ

KQ/NR/ar
c.c.: - Archivos / Expediente



RECIBIDO
D. A. A. N. -DAVID-
2/1/20
2:03 P.M.

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 31 de diciembre, de 2019
NOTA-DRCH-2269-12-19

Ingeniero
ARMANDO PALACIOS
Director Regional del
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, presentado por **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**.

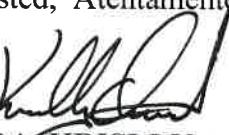
Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes, 7 de enero, de 2020**; tomando como punto de reunión, las Instalaciones del Ministerio de Ambiente, vía aeropuerto, David. **8:30 AM**

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

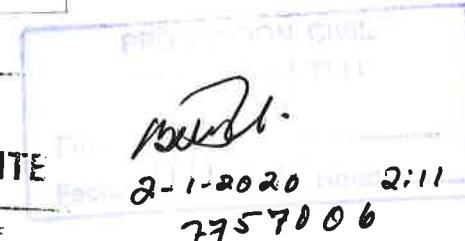
Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas o también vía electrónica al correo arojasc@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>, expediente DEIA-II-F-158-2019.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ


KQ/NR/ar
c.c.: - Archivos / Expediente



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 31 de diciembre, de 2019
NOTA-DRCH-2270-12-19

Ingeniero
ALCIBIADES ARAÚZ
Director Regional del
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, presentado por **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**.

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes, 7 de enero, de 2020**; tomando como punto de reunión, las Instalaciones del Ministerio de Ambiente, vía aeropuerto, David.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas o también vía electrónica al correo arojasc@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>, expediente DEIA-II-F-158-2019.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ

KQ/NR/ar
c.c.: - Archivos / Expediente

*Recibido Chiriquí
2/1/2020*

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUÍ

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 31 de diciembre, de 2019
NOTA-DRCH-2268-12-19

Licenciado
BOLIVAR JAÉN
Director Regional
MINISTERIO DE CULTURA
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, presentado por **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**.

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes, 7 de enero, de 2020**; tomando como punto de reunión, las Instalaciones del Ministerio de Ambiente, vía aeropuerto, David.

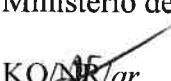
De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas o también vía electrónica al correo arojasc@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>, expediente DEIA-II-F-158-2019.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ


K. Quintero
c.c.: - Archivos / Expediente


Mi AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



*Milivo Espinoza
02/01/20
Hora: 1:40pm*

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 31 de diciembre, de 2019
NOTA-SEIA-095-12-19

Ingeniero
EDUARDO AGUILAR
Jefe de la Sección forestal
E. S. D.

Como parte del proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental que lleva a cabo la Sección de Evaluación de Impacto de la Regional de Chiriquí, le solicitamos su colaboración, para que se asigne a un técnico para proceder a realizar una inspección al sitio, sobre proyecto “CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”, cat. II, presentado por AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA), a desarrollarse en el corregimiento de San Isidro, distritos de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Dichas inspecciones están previstas realizarse el día 7, de enero, de 2020; tomando como punto de reunión el Ministerio de Ambiente - Regional de Chiriquí a las 8:30 a.m.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ


MINAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


NR/ar

c.c.: - Archivos / Expediente

16.12.18
2-120

David, Vía Red Gra
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-092:

David, 31 de diciembre, de 2019
NOTA-DRCH-2271-12-19

Ingeniero
ARTURO LÓPEZ
Director Regional
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “**CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, presentado por **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA)**.

Dicha inspección está prevista realizarse el día **martes, 7 de enero, de 2020**; tomando como punto de reunión, las Instalaciones del Ministerio de Ambiente, vía aeropuerto, David.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licdo. Alains Rojas o también vía electrónica al correo arojasc@miambiente.gob.pa. De igual forma pueden tener acceso al EsIA, a través de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/>, expediente DEIA-II-F-158-2019.

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,



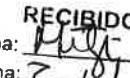
LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ

KQ/NR/ar
c.c.: - Archivos / Expediente



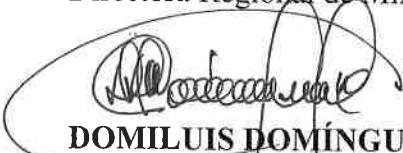
 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO
Firma: 
Fecha: 2/01/2020

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MEMORANDO-DEEIA-0980-1912-2019

PARA: KRISLLY QUINTERO
Directora Regional de MiAmbiente – Chiriquí

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre del EsIA “Centro de Control Nacional de Frontera de Paso Canoa”

FECHA: 19 de diciembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”, a desarrollarse en el corregimiento San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS (ANA).

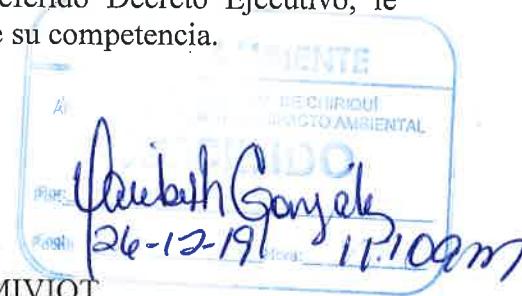
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-158-2019**

Adjuntamos copia digital del EsIA.

UAS consultadas: INAC, IDAAN, MINSA, MOP, SINAPROC y MIVIOT

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



DDE/KC/ac


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

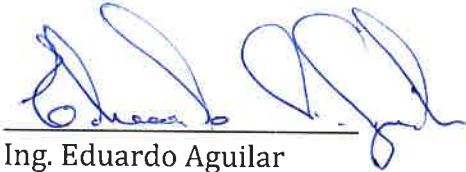
David, 14 de enero de 2020
SF- 006 2020

Licenciada
Nelly Ramos
Jefa de Sección de Evaluación Impacto Ambiental

Respetada Licenciada:

Por este medio le remitimos el informe técnico SF-006-2020, correspondiente a la inspección de campo realizada en el área de San Isidro en donde se va a ejecutar proyecto Centro de Control Nacional de Fronteras de Paso Canoas.

En espera de sus comentarios.



Ing. Eduardo Aguilar
Jefe Sección Forestal

EA/ki



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN FORESTAL

Sección Forestal

Informe Técnico de Campo 006-2020

| | |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de inspección | Martes 07 de enero de 2020 |
| Lugar | Corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí |
| Asunto | Inspección forestal |
| Promotor | Autoridad Nacional de Ambiente |
| Proyecto | Centro de control nacional de fronteras de Paso Canoas |
| Resolución de aprobación | En trámite |
| Participantes | Katiuska Isaacs - Sección forestal Lian Muñoz - Sección forestal Alain Rojas – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Jeovanny Mora – Sección de Cuencas Hidrográficas Iraida Pimentel – Minsa Bugaba Elías Martínez - Minsa Barú Jorman Rodríguez – <u>Sinaproc</u> Francisco Santamaría – Sinaproc Raul Bartolí – Aduanas Abdiel Ortíz – Aduanas |

Antecedentes:

Se recibe nota SESEIA-095-12-19 DE Lic. Nelly Ramos Jefa de Sección de Evaluación Impacto Ambiental solicitando un técnico de la Sección Forestal, como apoyo en el proceso de evaluación del proyecto Centro Nacional de Fronteras de Paso Canoas, presentado por la Autoridad Nacional de Aduanas a ejecutarse en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba.

Desarrollo de la inspección

El martes 07 de enero de 2020, personal técnico de la sección forestal conjuntamente con personal de otras secciones de MiAmbiente y otras entidades realizan inspección por el área en mención pudiendo observar lo siguiente:

1. El Proyecto no ha iniciado, se encuentra en proceso de evaluación.
2. En campo no se han señalado las posibles áreas a intervenir o que serán afectadas por el desarrollo del proyecto.
3. Se observó un área de bosque secundario, con especies cuyos diámetros superan los 20cm y los 5 metros de altura.
4. Se observó un área de potrero con algunos árboles dispersos.
5. Se georreferencian dos puntos con coordenadas UTM, como referencia de ubicación.

| Este | Norte |
|--------|--------|
| 300199 | 940758 |
| 300123 | 940774 |

Conclusiones:

1. No se realizó la evaluación del área que será afectada por el proyecto, debido a la poca accesibilidad (área sucia) y parecíamos a la información de la vegetación que sería afectada por el desarrollo del proyecto.

Recomendaciones:

1. Definir e identificar aquellas áreas o puntos en donde la vegetación será afectada por el proyecto, ya que el día de la inspección en el sitio estaba sucio y poco accesible para la evaluación del área y se desconocía la vegetación que sería afectada por el desarrollo del proyecto.
2. Deben presentar un inventario detallado de los árboles que serán afectados durante el desarrollo del proyecto que comprenda diámetro, altura y volumen por árbol y por especie.
3. Mantener el área de protección a la fuente de agua. Respetando lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 (Forestal de Panamá).

Informe presentado por:



Ing. Katiuska Isaacs

Sección Forestal

Ministerio de Ambiente



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
KATIUSKA DEL C. ISAACS
INGENIERO
FORESTAL
DANEIDAZ 5 425-06 *

FOTOS DEL ÁREA RECORRIDA



Imagen Satelital de Puntos en el Área

